

Suplente: D^a. VIOLETA ISABEL MARTÍN GALINDO, Auxiliar Administrativo del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad de esta Corporación.

SEGUNDO. Notifíquese a los interesados/as la presente Resolución, haciendo referencia al deber de abstención y derecho de recusación según lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

TERCERO. Se proceda a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación.

Notifíquese a los/las interesados/as que contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa.”

En Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de noviembre de dos mil veinte.

LA CONSEJERA INSULAR DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN, Berta Pérez Hernández.

Área de Presidencia, Hacienda y Modernización

Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público

ANUNCIO

5165

81761

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente número 12 de Modificación de Créditos del Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para 2020.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169.1 del citado Texto Refundido, el Expediente estará expuesto al público por un período de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Corporación.

El expediente se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de la página web del Cabildo Insular de Tenerife, www.tenerife.es.

Santa Cruz de Tenerife, a doce de noviembre de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE, Pedro Manuel Martín Domínguez.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Domingo Jesús Hernández Hernández.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE

ANUNCIO

5166

81755

La Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Tenerife con fecha 2 de diciembre de 2019 acordó en relación al CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE ADEJE PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE SANEAMIENTO EN LA AGLOMERACIÓN DE SUEÑO AZUL, ASÍ COMO EL TRANSPORTE DE AGUA DESALADA en su punto IV lo siguiente:

.../...

IV. Delegar en la Presidencia del Consejo Insular de Aguas de Tenerife la facultad de adoptar aquellos actos de contenido económico de competencia de esta Junta de Gobierno que sean necesarios para la formalización del Convenio, así como la facultad de introducir modificaciones en el texto del Borrador del Convenio o acordar su prórroga; en ambos casos, excepto que una u otra supusieran un incremento de los compromisos financieros o económicos por parte del CIATF (que se establecen para este Convenio, como máximo, en 6.977.925 euros lo cual se consideraría una modificación sustancial que, por consiguiente, requeriría nueva autorización de esta Junta de Gobierno.